RESOLUCION N° 162/ 2010.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO ESTABLECIDO PARA EL CONTRATO ABIERTO Nº 03/2010, FIRMADO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL Y LA EMPRESA "SALPA S.R.L." PARA LA ADQUISICIÓN DE FOLLETOS, REVISTAS, COMPILACIONES Y TEXTOS DE ENSEÑANZA.

Asunción, 26 de agosto de 2010.-

Visto: *el Artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el cual autoriza la firma de convenios modificatorios dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto y el precio unitario sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales; y*

Considerando

Que*, la vigencia del Contrato Abierto Nº 03/2010, firmado entre el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial y la empresa* ***SALPA S.R.L.****, destinado a la Adquisición de folletos, revistas, compilaciones y textos de estudios, vencerá con la ejecución del monto total adjudicado cuyo plazo no deberá exceder el 31 de diciembre de 2010,*

Que*, la institución precisa efectuar adquisiciones de materiales educativos solicitados por los docentes y que serán distribuidos a los alumnos durante el desarrollo de las distintas actividades académicas, durante el presente año lectivo,*

Por tanto: *atento a lo expuesto y en uso a las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

Art. 1º.- *Autorizar la ampliación del monto total del Contrato Abierto Nº 03/2010, firmado entre el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial y la Empresa* ***"SALPA S.R.L."*** *para la provisión de folletos, revistas, compilaciones y textos de estudios, para la Institución, hasta un valor total de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), con antigüedad del 24 de agosto de 2010, hasta la ejecución total del monto ampliado y cuyo plazo no deberá exceder el 31 de diciembre del corriente.*

Art. 2º.- *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al nivel 330 de PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.-*

Art. 3º.- *COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida archivar.-*

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA • ESCUELA JUDICIAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CRISTÓBAL SÁNCHEZ
Presidente